Número 52 - Jueves, 18 de marzo de 2021

página 391

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 464/2019. (PP. 679/2021).

NIG: 2906942120190004104.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 464/2019. Negociado: 04.

De: Algeco Construcciones Modulares, S.A. Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Contra: Smartec Solutions, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella. Procedimiento: verbal 464/19.

SENTENCIA 66/20

En Marbella, a 20 de marzo de 2020, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 464/19, a instancia de Algeco Construcciones Modulares, S.A.U., representada por Sra. Zea Montero, frente a Smartec Solutions, S.L., en rebeldía procesal.

FALLO

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Algeco Construcciones Modulares, S.A.U., frente a Smartec Solutions, S.L., y en su consecuencia, declaro:

- Que la demandada adeuda a la actora la cantidad mil setecientos dos con veintidós euros (1.702,22 €).

En consecuencia la condeno al pago de cantidad referida, así como intereses de demora por las cantidades impagadas desde demanda, más costas.

Notifiquese a las partes.

Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha.

Doy fe que obra en autos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Smartec Solutions, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a dos de marzo de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.



